

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 NOV 1987

VISTO el expediente n° 2946 - 6.852/87, por el cual se solicita la designación de un profesional para desempeñar funciones en el Ministerio de Salud, atento a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), sustituido por la Ley 10.528; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que dado la real y urgente necesidad de contar con los servicios del profesional propuesto, a fin de reforzar la dotación de personal para no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en el establecimiento asistencial al cual será destinado, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase en el Ministerio de Salud, con carácter interino, en el Item 12. Dirección Provincial de Atención Médica - en Agrupamiento 5. Personal Profesional (Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria), en grado de Asistente, en el régimen horario y establecimiento que se consignan a continuación, al agente que se menciona:

Coordinación de Región Sanitaria VI - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué

Médico - 36 horas semanales (Guardia)

Especialidad: Obstetricia

RAFFA, Juan Carlos (D.N.I. 11.208.215 - Clase 1955)

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° - 9476

